



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 2 de septiembre de 1981. — Número 105

Página 1.209

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

##### Concesiones

Don Rafael Fernando López de Pablo, en nombre y representación legal de «Terminales Químicos de Santander, S. A.», con domicilio social en Santander, calle Antonio López, s/n. (Depósito Franco), solicita, con arreglo al proyecto presentado en la Junta del Puerto de Santander, la concesión administrativa de una parcela de unos 21.000 metros cuadrados de superficie destinada a la construcción de una estación de recepción, almacenamiento y distribución de productos químicos líquidos, con una capacidad de 17.500 metros cúbicos.

Para realizar la descarga de los productos transportados por vía marítima mediante buques-tanque, en la terminal de almacenamiento se proyecta la construcción de un pequeño pantalán que disponga de los elementos necesarios para llevar a cabo las maniobras de atraque de los buques, garantizar su permanencia durante la realización de las operaciones de descarga y proporcionar el espacio suficiente para el movimiento de operarios y el acceso a esta zona desde tierra.

La parcela solicitada tiene forma de trapecio rectangular, de 163 y 148 metros de bases y 135 metros de altura, y se encuentra ubicada, al igual que el pantalán citado en el extremo oriental del espigón central de Raos del puerto de Santander.

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Facultativa del Puerto de Santander ...	1.209
Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres .....	1.209
Comandancia Militar de Marina de Santander .....	1.210
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.210
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.210

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander .....	1.213
---	-------

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander .....	1.213
Ayuntamiento de Torrealevega .....	1.214

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.215
-------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrealevega, Argoños, Liendo, Camargo, Castro Urdiales y Astillero .....	1.215
---	-------

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de referencia, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de ofi-

cina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el expresado proyecto en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 18 de agosto de 1981.  
El ingeniero-director, Rafael Martínez Díez-Canedo. 2.024

#### PRIMERA JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION DE TRANSPORTES TERRESTRES

##### EXPROPIACIONES

##### Término municipal de Santander

A los efectos de los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 18 de septiembre de 1981, de diez a once horas de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santander el pago del justiprecio de las fincas números 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E, 1-F, 2, 3, 4, 5 y 6 y 7 y 8, expropiadas en el término municipal de Santander con motivo de las obras de «proyecto de supresión de paso a nivel de la calle Primero de Mayo, de Santander».

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que les corresponda, provistos de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 20 de agosto de 1981.  
El ingeniero-jefe (ilegible). 2.053

**COMANDANCIA MILITAR  
DE MARINA  
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente administrativo 153/81, instruido por extravío de la cartilla naval militar del inscrito don Horacio García Alvarez,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 21 de agosto de 1981.

**COMANDANCIA MILITAR  
DE MARINA  
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente administrativo 152/81, instruido por pérdida de la documentación de la embarcación denominada «Portolín»,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 21 de agosto de 1981.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa  
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 62-81.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica de la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea de 13 KV. y 265 m., al C. T. número 36 «Las Cadenas».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.296.756 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de julio de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DE TRABAJO  
DE SANTANDER**

**Convenios Colectivos**

En Santander a 21 de marzo de 1980.

Se reúnen en los locales y oficinas de la empresa «Carbónica Santanderina, S. A.», de una parte, los representantes de la dirección de la empresa citada, don Manuel Marigómez Ceregado y don Jesús Martínez Iglesias, y de la otra parte, los representantes de los trabajadores de la misma empresa, con su carácter sindical de delegados de personal, don Mariano Calleja Martínez, don Miguel Angel Anievas y don Francisco Gutiérrez Bengoechea, con el objeto de llevar a efecto el Convenio de la empresa con su personal.

Y después de diversas deliberaciones, acuerdan todos los reunidos aprobar el Convenio Sindical Laboral, que queda unido a la presente acta, y, asimismo, firmado con esta misma fecha.

También se acuerda seguir todos los trámites legales para la aprobación y homologación del mismo Convenio ante las autoridades laborales.

Con todo lo cual se da por terminada la reunión, siendo las 17 horas del día de la fecha, habiéndose

dose invertido en las mismas deliberaciones una hora desde su comienzo.

Firmado por la empresa, Manuel Marigómez Ceregado y Jesús Martínez Iglesias.—Firmado por los representantes del personal, Mariano Calleja Martínez, Miguel Angel Vivar Anievas y Francisco Gutiérrez Bengoechea.

*Convenio Colectivo Laboral entre los representantes sindicales de la empresa «Carbónica Santanderina, S. A.», y la Dirección de la misma*

Artículo primero.—Se establece el presente Convenio Colectivo Sindical Laboral entre la empresa «Carbónica Santanderina, S. A.», y los trabajadores y empleados de la misma, para sus instalaciones y dependencias en Maliaño, carretera de Parayas, en esta provincia de Santander.

Artículo 2.º—El presente Convenio tendrá una duración y vigencia desde 1 de marzo de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1981.

Artículo 3.º—Los salarios serán satisfechos con arreglo a las siguientes bases:

a) Desde 1 de marzo de 1980 a 31 de diciembre de 1980:

	Ptas. día
Peón	838
Ayudante, auxiliar administrativo y subalterno	922
Oficial de primera	1.009
Encargado de sección y jefe de sección	1.225

b) Desde 1 de enero de 1981 a 31 de diciembre de 1981:

Peón	872
Ayudante, auxiliar administrativo y subalterno	1.070
Oficial de primera	1.170
Encargado de sección y jefe de sección	1.421

Artículo 4.º—Se establece un plus de asistencia, que se percibirá también en domingos, festivos y vacaciones, pero nunca en casos de enfermedad, accidentes o cualquiera otra ausencia del trabajo, y que se fija de la siguiente forma:

a) Del 1 de marzo de 1980 a 31 de diciembre de 1980, en 305 pesetas/día.

b) Y del 1 de enero de 1981 a 31 de diciembre de 1981, en 404 pesetas/día.

Artículo 5.º—La jornada de trabajo será de cuarenta y tres horas semanales.

Artículo 6.º—Las horas extraor-

Total anual retribuciones periódicas y no periódicas

S. H. =  $\frac{\text{Total anual retribuciones periódicas y no periódicas}}{(365\text{-domingos, festivos vacaciones, licencias). (h./ord./día)}}$

Artículo 7.º—Cualquiera que sea su causa, la empresa complementará desde la fecha de la baja y mientras dure esta situación, las prestaciones a la Seguridad Social, hasta completar el 100 por 100 de la retribución anual del trabajador, excluido el plus de asistencia.

Artículo 8.º—El personal percibirá una gratificación de quince días de salario base de calificación, más antigüedad, al comenzar el disfrute de las vacaciones.

Artículo 9.º—Todos los trabajadores de la empresa percibirán en 18 de julio y Navidad una gratificación de una mensualidad en cada una de estas fechas, satisfaciéndolas por el salario base del presente Convenio, incrementado en un 15 por 100, más la antigüedad correspondiente

Artículo 10.—El personal de fabricación percibirá un plus de Convenio, que se fija en la siguiente forma:

a) De 1 de marzo de 1980 a 31 de diciembre de 1980, en 2.320 pesetas/mes.

b) Y del 1 de enero de 1981 a 31 de diciembre de 1981, en 2.691 pesetas/mes.

Artículo 11.—De las cuarenta horas mensuales que corresponden a cada representante sindical de la empresa, como delegado de personal, podrán acumularse a cualquiera de ellos, siempre que en su conjunto total no rebasen la suma de las que corresponden a todos juntos, para el desempeño de su cometido.

Artículo 12.—En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Relaciones del Trabajo y Ordenanza Laboral para la Industria de Bebidas Refrescantes vigentes en la actualidad.

dinarias, tanto las que se produzcan en jornada normal como en domingos y festivos, se abonarán calculadas sobre el salario hora profesional, con los recargos que legalmente correspondan, y en base:

Y para que así conste y surta sus efectos, los representantes de la empresa y los de los trabajadores firman y rubrican, en Maliaño a 21 de marzo de 1980.—(Hay varias firmas ilegibles). 780

### Convenios Colectivos

#### Convenio Colectivo de Trabajo entre la empresa «Lactofabril, S. A.», sita en Villaverde de Pontones, y los trabajadores de la misma

Artículo primero. Ambito territorial. — Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación en la empresa «Lactofabril, S. A.».

Artículo 2.º Ambito funcional y personal.—Los preceptos de este Convenio serán de aplicación en la empresa «Lactofabril, S. A.», de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral de Industrias Lácteas, así como en el actual Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3.º Vigencia y duración.—La duración del presente Convenio será de un año, entrando en vigor el día 1 de enero de 1981 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año; será revisado semestralmente, comprometiéndose la empresa a abonar lo que exceda del 6,60 por 100 el aumento del costo de la vida, sobre las retribuciones señaladas en el anexo único unido al presente Convenio.

Artículo 4.º Denuncia. — La denuncia del presente Convenio Colectivo, deberá practicarse reglamentariamente ante la Delegación Provincial de Trabajo con una antelación mínima de tres meses a la fecha señalada para su expiración, o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.º Prórroga.—Si a la extinción de su período de aplicación alguna de las partes no ha ejercido su derecho de denuncia, este Convenio se considerará prorrogado de año en año, aplicándose automáticamente el incremento del índice del coste de la vida que corresponda a cada año.

Artículo 6.º Retribuciones. — Las retribuciones de los trabajadores de «Lactofabril, S. A.», serán las que se fijen para las respectivas categorías profesionales existentes en la misma en el cuadro que, como anexo único, va unido al presente Convenio.

Artículo 7.º—Por el concepto de asistencia se mantiene un plus diario de cien pesetas (100 pesetas) por día de trabajo efectivo para todos los trabajadores, cualquiera que sea su categoría profesional.

Se considerarán días efectivamente trabajados, a efectos de percepción de este plus, las ausencias justificadas de los trabajadores que, ostentando cargos sindicales, deban acudir a citaciones del Sindicato o Delegación de Trabajo, con obligación de preaviso por parte del trabajador, pudiendo, a su vez, la empresa exigir el justificante que acredite dicha ausencia.

La falta de asistencia no justificada implicará la pérdida de una mensualidad completa del plus de asistencia.

Artículo 8.º Jornada.—La jornada constará de 41 horas semanales.

Artículo 9.º Gratificaciones fijas.—Las gratificaciones de julio, Navidad y beneficios consistirán en una mensualidad de la tabla salarial de este Convenio, aumentada con la antigüedad que tenga el trabajador.

Artículo 10. Plus distancia.— Todo trabajador percibirá un plus de distancia de tres pesetas (3 pesetas) por kilómetro de recorrido que tenga que realizar diariamente, exceptuando el primer kilómetro, tanto a la ida como al regreso; a estos efectos se contará desde el punto de residencia que tenía en el momento de iniciar sus actividades en la empresa.

Artículo 11. Licencias retribuidas.—Las señaladas en el ar-

título 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 12. Vacaciones.—Todo el personal de esta empresa disfrutará de un período de vacaciones de 30 días naturales.

Dichas vacaciones se disfrutarán en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de marzo, salvo acuerdo especial y expreso entre ambas partes, cuando las circunstancias de trabajo lo permitan.

Artículo 13. Premio de fidelidad y constancia en la empresa.—La empresa abonará, al producirse la jubilación de sus trabajadores, la cantidad de seis mil pesetas (6.000 pesetas) por cada año de servicio. Los servicios prestados a partir de los 65 años no se computarán a estos efectos. En caso de fallecimiento anterior a la jubilación, la viuda o, en su caso, los hijos menores, percibirán la cantidad correspondiente a los años de servicio, y si es soltero, sus padres o hermanos menores.

Artículo 14. Horas extraordinarias.—Se procederá con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6.º y 35. del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 15. Plus dominical o festivo.—La empresa abonará un plus por trabajos en domingos o festivos, cuya cuantía consistirá en quinientas pesetas (500 pesetas), además del descanso correspondiente.

Artículo 16. Facultad de absorción.—Las mejoras económicas y de trabajo que se implantan en virtud del presente Convenio serán absorbibles hasta donde alcancen con los aumentos o mejoras que se puedan establecer mediante disposiciones legales o reglamentarias, excepto lo señalado en el artículo 7.º, párrafo 3.º

Artículo 17. Condiciones más beneficiosas.—Los pactos o situaciones, actualmente implantadas en las distintas empresas, que impliquen en sus condiciones más beneficiosas que las convenidas, subsistirán para aquellos productores que vinieran disfrutándolas.

Artículo 18. Contraprestaciones.—Los productores afectados por el presente Convenio se comprometen, en compensación a las

ventajas dimanantes del mismo, a seguir cumpliendo su cometido con la obligada disciplina y óptima diligencia en sus funciones, aplicación y lealtad a la empresa.

Artículo 19. Vinculación a la totalidad.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, manifestando formalmente ambas partes que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas.

Comisión Paritaria.—Las dudas que la interpretación del presente Convenio pudieran surgir entre ambas partes serán sometidas co-

mo trámite previo a esta Comisión, que vendrá constituida en la siguiente forma:

Vocal representante de la empresa: Gregorio Penagos Gutiérrez.

Vocales representantes de los trabajadores: Eduardo Regato Cagigal, Luis González Cedrún y Miguel Angel Penagos Fernández.

Artículo 20.—En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto por la vigente Ordenanza Laboral de Industrias Lácteas, así como lo dispuesto en el actual Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

ANEXO UNICO

Tabla de salarios

Categorías existentes en la empresa «Lactofabril, S. A.»

Técnicos no titulados	Mensual Ptas.	Anual Ptas.
Jefe de fabricación	42.070	631.050
Jefe de inspección	40.209	603.135
Capataz	39.915	598.725
Inspector de distrito	38.959	584.385
Auxiliar de laboratorio	35.036	525.540
Empleados administrativos		
Jefe administrativo de 1. <sup>a</sup>	41.958	629.370
Oficial administrativo de 1. <sup>a</sup>	40.509	607.635
Jefe administrativo de 2. <sup>a</sup>	39.488	592.320
Oficial administrativo de 2. <sup>a</sup>	37.644	564.660
Auxiliar administrativo	35.398	530.970
Personal obrero		
		Diario
Especialistas de 1. <sup>a</sup>	1.218	554.190
Especialistas de 2. <sup>a</sup>	1.200	546.000
Especialistas de 3. <sup>a</sup>	1.188	540.540
Peón	1.165	530.075
Oficial de 1. <sup>a</sup>	1.218	554.190
Oficial de 2. <sup>a</sup>	1.200	546.000
Oficial de 3. <sup>a</sup>	1.188	540.540
Personal obrero		
		Hora
Mujer de limpieza	169	76.050

Y así lo convienen, ratifican y firman en Villaverde de Pontones a 20 de febrero de 1981.—Por «Lactofabril, S. A.» (ilegible). Delegados sindicales (varias firmas ilegibles).

**ADMINISTRACION ECONOMICA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER****Cédula de notificación de fallo**

Desconociéndose el actual paradero de don Felicísimo Alvarez Rodríguez, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Presidencia, y en sesión del día 20 de agosto de 1981, al conocer del expediente número 19/81, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 6.º, 30 y 55 de la misma, por aprehensión de géneros prohibidos valorados en 951,54 pesetas.

2.º—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Felicísimo Alvarez Rodríguez.

3.º—Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º—Imponer la multa siguiente:

A don Felicísimo Alvarez Rodríguez, 1.903 pesetas (equivalente a dos veces el valor).

5.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 de Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Santander a 20 de agosto de 1981.—El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda-presidente (ilegible).

**ANUNCIOS DE SUBASTAS****EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

Objeto. — Abastecimiento de agua a Cires, primera fase (Lamasón).

Tipo.—2.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, de 66.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en..... calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 27 de agosto de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

Objeto.—Primera fase alcantarillado en San Pedro del Romeral.

Tipo.—5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Siete meses.

Garantías. — La provisional, 110.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., calle de....., número..., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en..... calle de....., número..., se compromete a ejecutar las obras de...., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes

tes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 27 de agosto de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de limpieza de los grupos escolares del Municipio**

1.º Objeto.—Contratación del servicio de limpieza de los grupos escolares del Municipio.

2.º Duración del contrato.—Un año, prorrogable por expreso acuerdo del Ayuntamiento adoptado con tres meses de antelación.

3.º Tipo de licitación.—No se señala tipo de licitación.

4.º Garantías.—La provisional será de 10.000 pesetas. La definitiva se constituirá conforme al artículo 32 del Reglamento de Contratación.

5.º Propositiones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días hábiles de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado o de la provincia, en horas de oficina, de diez a trece.

6.º Apertura de plicas.—Ten-

drá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

7.º Crédito.—En el presupuesto ordinario municipal existe consignación suficiente para la financiación del servicio objeto de este concurso.

8.º Examen de documentos y exposición de pliegos.—Durante el plazo de presentación de proposiciones estará de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal.

Durante el plazo de ocho días desde la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas. En el supuesto de que se formulen reclamaciones, la licitación se aplazará.

9.º Modelo de proposiciones. Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., con domicilio en..., calle..., número..., D. N. I...., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega para la contratación del servicio de limpieza de los grupos escolares Cervantes, Lasaga Larreta, Menéndez Pelayo, Menéndez Pidal, Amós de Escalante, José María Pereda, Panchito Cosío, y escuelas de Ganzo, Campuzano, Barreda, La Montaña, Tanos, Viérnoles y Torres, se comprometen a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., del día..., en el precio de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Torrelavega a 24 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible).

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Número Uno de esta ciudad (Santander),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 617/81,

seguidos por lesiones en circulación, se ha ordenado por S. S.ª sea citado el responsable civil José Luis Fernández Fernández, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 17 de septiembre, a las nueve treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio correspondiente; previniéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y que, en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al responsable civil José Luis Fernández Fernández, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Santander a 24 de agosto de 1981.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 2.051

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Javier Cantero Aríztegui, en funciones de juez de primera instancia del partido y villa de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia del procurador señor Pelayo Pascua, en representación de doña María Elena Echevarría Martínez, se tramita expediente de dominio número 167/81 para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Piso primero izquierda, interior, entrando, de la casa número 26, antes 38, de la calle de Ardigales, de Castro Urdiales, que linda: Norte, casa número 24 de la misma calle; Sur, casa número 28; Este, con el piso primero, exterior, de la misma casa, propiedad de las hermanas doña María Angeles y María Pilar Domingo Martínez, y Oeste, con el patio cubierto del inmueble. Mide ciento dieciséis metros con treinta y ocho decímetros cuadrados».

Por el presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes

pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario «Alerta» o tabloneros de anuncios del Juzgado de Distrito y Ayuntamiento de Castro Urdiales, se personen en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo, 19 de agosto de 1981. El juez, Francisco Javier Cantero Aríztegui.—El secretario (ilegible).

Don José María del Val Oliveri, juez de distrito, sustituto, en funciones del Juzgado de Distrito de Santoña (Santander),

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 186/80 de los tramitados ante este Juzgado y a que se hará mención, se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Santoña a 24 de octubre de 1980. Don José María del Val Oliveri, juez sustituto de distrito, en el juicio verbal de faltas seguido de oficio contra Carlos Díaz Iglesias, de 20 años de edad, soltero, con último domicilio conocido en Santoña y actualmente en ignorado paradero, por presunta falta de simple imprudencia con resultado de daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Díaz Iglesias, como autor responsable de la falta de imprudencia con resultado de daños definida, a la pena de doce mil pesetas de multa o la sustitutoria de quince días de arresto, en caso de impago; a que indemnice a Domingo Pérez Viñas en la cantidad de quince mil quinientas pesetas y a Miguel Fernández Somavilla en la de cuatro mil pesetas y al abono de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María del Val Oliveri». (Rubricado).

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación al condenado en situa, digo,

en ignorado paradero, Carlos Díaz Iglesias, libro el presente edicto, en Santoña a 25 de octubre de 1980.—El juez de distrito sustituto (ilegible). 2.979

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

Proyecto: Urbanización de la calle Cid Campeador, urbanización de la calle Garcilaso, urbanización de la calle Raimundo Cicerero Arteche.

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 1981, se aprobó el proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos municipales para contratar la ejecución de las obras que se indican.

Dicho proyecto podrá ser examinado durante el plazo de treinta días y presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría General, en la que se halla a disposición de todos los interesados.

Torrelavega a 4 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de julio de 1981, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 31/1981):

#### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 855.919 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.775.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 55.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 259.272 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 254.809 pesetas.
- Total, 3.200.000 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 447.500 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, pesetas 200.000.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas 950.000.
  4. Transferencias corrientes, 1.334.459 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 268.041.
- Total, 3.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Argoños a 22 de agosto de 1981. El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

#### EDICTO

La relación del padrón municipal de habitantes, junto con el resumen numérico, referidos al 1 de marzo de 1981, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán examinarse libremente por todos los habitantes del término y presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen pertinentes, en orden a la inclusión, exclusión y calificaciones contenidas en el mismo.

Liendo a 21 de agosto de 1981. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Herrera don Eusebio Gómez Salcines se interesa licencia municipal para la instalación de un establo-henil y estercolero en la Avenida de Santander, del pueblo de Herrera.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 24 de agosto de 1981. El alcalde, José María Bárcena Bolado.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 17 de agosto de 1981, se eleva a

definitiva la lista provisional de aspirantes publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia de fechas 26 y 27 de mayo del corriente, respectivamente, si bien con la salvedad de que en la misma figuraba don Angel García Argumosa, cuando quien debería figurar es don Felipe García Vian, al no haberse formulado ninguna reclamación.

Composición del Tribunal calificador:

Presidente: Don José María Bárcena Bolado, alcalde del Ayuntamiento de Camargo; suplente, don Ramón Arce Barros, ponente de la Comisión de Aguas.

Vocales: Don Belarmino García García, como titular, y don Epifanio Sánchez de la Torre, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Pedro Rebanal del Rivero, como titular, y don César Sánchez Ramos, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Francisco Santamatilde Pardo, jefe del Servicio de Aguas Municipal, como titular, y don Ignacio Salmón Portilla, oficial segundo de Aguas, como suplente.

Secretario: Don José R. Pereda Peña, secretario general del Ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo, como titular, y don Manuel Lanza Sampedro, como suplente.

Orden de actuación: El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, y en virtud del sorteo celebrado al efecto, será y comenzará por don José Roberto Cadelo Calligos, siguiendo por orden alfabético de apellidos.

Fecha de comienzo de los ejercicios: El comienzo de los ejercicios tendrá lugar a las diez treinta horas del primer día hábil, una vez transcurridos quince, igualmente hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, según corresponda, en el Grupo Escolar Pedro Velarde, de Muriedas, salvo orden distinta que se comunicará personalmente a los opositores,

Si dicho día fuese festivo o víspera de fiesta, se trasladará al día siguiente hábil.

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio.

Camargo a 17 de agosto de 1981.  
El alcalde (ilegible). 2.018

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución de 3 de agosto de 1981 del Ayuntamiento de Castro Urdiales referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de auxiliar administrativo.

En el expediente para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza vacante de auxiliar de Administración en este Ayuntamiento y publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 87 y «Boletín Oficial del Estado» número 194 de 1981, se hace público el Tribunal calificador de las pruebas de esta oposición, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Manuel Gutiérrez Elorza, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y como suplente, el concejal delegado de Cultura, doña Nieves Maza Carrascal.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial del Estado, doña Amparo González Torre, y como suplente, don Francisco Martínez Solórzano.

En representación de la Dirección General de Administración Local, don Belarmino García García, jefe de la Unidad de Administración Local, y como suplente, don José Catero Llorente, secretario titular del Ayuntamiento de Colindres.

Funcionario técnico del Ayuntamiento de Castro Urdiales, don Arturo Gutiérrez Díaz de Otazu, y suplente, el interventor habilitado en funciones, don Gregorio Alcedo Alcedo.

Secretario del Tribunal, don Leopoldo Díaz Romeral Iglesias.

Los interesados podrán impugnar el nombramiento de este Tribunal en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en este periódico oficial, cuando concurrieren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

También se hace saber que el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes tendrá lugar el próximo día 28 de septiembre de 1981, a las diez de la mañana, y a continuación, es decir, el mismo día, se procederá a practicar los exámenes.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

Castro Urdiales a 3 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible).  
El secretario (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Astillero, número 1.

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	15
Id. del año en curso .....	20
Id. de años anteriores .....	30
Separatas, por hoja .....	6
Suscripciones anuales .....	1.700
Id. semestrales .....	900
Id. trimestrales .....	550
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	8
Por plana entera .....	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. Id. de 2 columnas .....	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)